**II. Responde a las siguientes preguntas de manera amplia, con la motivación y el fundamento que corresponda en su rol de titular del Órgano Interno de Control.**

**1. En cuanto al procedimiento de contratación pública.**

**1.1. Describe a detalle que observas en el caso (la teoría del caso) y las presunta irregularidades que adviertes dentro del procedimiento de contratación y prestación del servicio.**

Se presume que no se acreditó la correcta justificación acerca de la necesidad del servicio contratado, ya que otro OPD del municipio había contratado el mismo servicio de la misma empresa sólo que un año antes. Lo anterior, supone que no se actuó en apego a lo establecido al artículo 44 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Sus Municipios; es decir, no se programó el servicio contratado de acuerdo a una necesidad real, así como de cerciorarse de la existencia o inexistencia del servicio o producto contratad.

Asimismo, al parecer en las bases del respectivo procedimiento de licitación pública, no se previó la participación de testigos sociales, como lo señala el numeral 37 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Sus Municipios, con lo cual se pone en duda la aplicación correcta a la normatividad y trasparencia. Sobre todo, por el impacto de la contratación. En consecuencia, se estima que posiblemente se violentó cada una de las acciones que estipulan los arábigos 38, 39 y 40 de la Ley citada en líneas que anteceden.

De igual manera se pudiera advertir una simulación en la propuesta económica, para favorecer a la mencionada empresa, y con ello trasgredir lo estipulado en el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Sus Municipios.

En otro orden de ideas se establece la hipótesis de que no se solicitó la fianza al proveedor, por lo cual no se atendió lo que ordena el numeral 84 de la Ley en Materia; ya que los puntos 4 y 5 del artículo mencionado, refiere que tendrá que fijarse un porcentaje de la fianza, la cual desde luego no puede ser inferior al diez por ciento sobre el monto adjudicado.

Se advierte que la empresa adjudicada no estaba en el padrón de proveedores, con lo cual se omite lo establecido en el capítulo III de la Ley en Materia, con lo cual queda en duda la integridad de la empresa.

Se advierte una posible violación directa al artículo 78 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Sus Municipios, ya que de los estados financieros del ente público, se advierte que dicha adquisición se encuentra registrada dentro de las cuentas contables del gasto, como pagada. Cuando, el numeral citado solo permite el pago de la licitación por la cantidad de 50%, o sea, no debe exceder el monto total de la operación.

**2.2 Describe cuáles pudieran ser las posibles faltas administrativas que identificas, si son graves o no graves y quién o quiénes pudieron haberlas cometido. ¿Advierte la comisión de algún delito?**

En primer términos de advierte una violación a lo establecido en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, ya que existió omisión de no aplicar correctamente lo estipulado en los numerales 38, 39, 40, 44, 67, 78, 84 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Sus Municipios. Por ello, aquí se está ante una falta administrativa no grave.

Asimismo, se advierte la posible comisión de una falta administrativa grave, ya que existen indicios de un posible acto de corrupción, ya que en primer lugar ningún servidor público debe exigir o aceptar dinero que no esté dentro de su remuneración, tal y como lo señala el artículo 52 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Además sumado los elementos se presume irregularidades desde la elaboración, ejecución de las bases del procesos de licitación, desde no pedir fianza que garantice la prestación del servicio, hasta el pago total de la licitación a un proveedor que ni siquiera tener un registro de proveedores que dé certeza de su integridad.

Existen indicios de que los responsables son:

El encargado de la Unidad Centralizada de Compras.

El proveedor que resultó adjudicado denominado “Servicios Integrales de Medicina para el Deporte, S.A. de C.V.”

El regidor socio de la empresa.

Si nace a la luz jurídica la posible conducta delictiva de cohecho.

**2.3 Especifique que actuaciones le corresponde realizar (de acuerdo a sus competencias) a cada uno de los 3 OIC municipales: al del municipio, al del OPD de Servicios de Salud y al del OPD de Servicios Deportivos.**

Iniciar de oficio la respectiva investigación en turno a los hechos publicados en la nota periodística. Debiendo presentar la denuncia y/o queja ante la autoridad investigadora para que esta realice las diligencias tendientes a esclarecer los hechos y determinar la existencia o no de la comisión de faltas administrativas que den lugar a un procedimiento de responsabilidad administrativa.

**2. Respecto de la investigación, substanciación y resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa.**

**2.1 En la etapa de investigación, qué diligencias ordenaría para allegarse de información y pruebas necesarias para soportar la presentación de un eventual Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa (IPRA).**

Pediría la colaboración del encargado de la hacienda municipal, a efecto de que me informara si en términos del numeral 50 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; se le autorizo al encargado de la Unidad Centralizada de Compras la suficiencia presupuestal a la licitación en cuestión y de cuanto fue la cantidad.

Asimismo, pediría a la Unidad Centralizada de Comprar me remitiera la programación y presupuestación de las adquisiciones y contratación de servicios.

Recabaría los inventarios anuales.

Realizara ría investigación de campo para verificar el domicilio de la empresa.

Pediría el auxilio y colaboración del Registro Público de la Propiedad y comercio para que me remitiera el acta constitutiva de la empresa.

Realizaría un análisis y estudio de las declaraciones patrimoniales del regidor.

Pediría el auxilio y colaboración del SAT para que me informe los ingresos que reporta el regidor y cuál es su actividad ante dicha dependencia.

**2.4 De las posibles faltas administrativas que advirtió, ¿Cuáles serían las pruebas idóneas para acreditar tanto la existencia de la posible falta administrativa, así como para vincular a los presuntos responsable al procedimiento de responsabilidad administrativa?**

Todo el expediente del Proceso de Licitación Pública, y las que logre recabar durante la investigación y que cita en el punto anterior.

**3. Por lo que toca al control interno y como parte de las acciones tendientes a prevenir hechos de corrupción a cargo del Órgano Interno de Control.**

**3.1 Qué recomendaciones, en cuanto a buenas prácticas, haría al Comité de Adquisiciones u otras áreas internas, para prevenir eventuales conflictos de interés y mejorar los procedimientos de compras públicas.**

Que los integrantes del Comité realicen investigaciones respectos de los documentos que acompañan los proveedores participantes a los procesos de licitación, a fin de validad la información de los mismos.

**3.2 ¿Ordenaría la práctica de algún tipo de auditoría y en caso afirmativo, qué información debe arrojar y sus principales etapas?**

Si la ordenaría, primero establecería los tiempos, el ente y área en particular a revisar, designar equipo de trabajo, delimitar tiempos de entrega, el responsable de la auditoria y realizaría el programa, es decir, el papel de trabajo. Arrojaría las cédulas de observaciones, firmas de las cédulas de observaciones, la elaboración del dictamen de posible responsabilidad administrativa, elaborar el informe de auditoría, y revisar el mismo, notificar la entrega de resultados, entregar el informe de auditoría y la supervisión de la auditoría.

**Mtro. Víctor Manuel Pérez Cabrera**